



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

AD-ASALUD-0068-2025

6 de agosto de 2025

Doctor

Alexander Sánchez Cabo, gerente a.i.

GERENCIA MÉDICA - 2901

Estimado señor:

Asunto: Oficio de advertencia referente a la emisión del criterio técnico para la contratación por terceros para la atención de lista de espera en cirugía mayor ambulatoria del hospital Nacional de Niños.

Esta Auditoría, mediante copia del oficio HNN-DG-1576-2025 del 4 de julio 2025, suscrito por el Dr. Carlos Jiménez Herrera, director general del hospital Nacional de Niños, tuvo conocimiento de que aún no se ha emitido el criterio técnico requerido por ese centro médico para decidir sobre la contratación de servicios externos destinados a la atención de la lista de espera en cirugía mayor ambulatoria.

Dado lo anterior y de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno, se procede a informar y advertir a esa administración activa sobre la situación expuesta con el propósito de que se adopte las acciones que sean pertinentes.

RESULTADOS

Mediante informe ASALUD-0084-2024 del 17 de diciembre 2024, este Órgano de Fiscalización comunicó a las autoridades institucionales una serie de oportunidades de mejora en la gestión del departamento de cirugía del hospital Nacional de Niños. En dicho informe, se destacó la ejecución de la contratación de servicios de cirugía mayor ambulatoria con la empresa Cooperativa Autogestionaria de Servidores para la Salud Integral, Clínica Integrada de Tibás (COPESAIN), desde el año 1993, con un costo anual según su última ampliación de ₡450.000.000,00 (cuatrocientos cincuenta millones de colones); siendo que existía un aprovechamiento de apenas el 18 % de la capacidad instalada durante la jornada extraordinaria (16:00 a 22:00).

Al respecto, el 24 de diciembre 2024, el Dr. Jaime Cortés Ojeda, jefe del departamento de cirugía del hospital Nacional de Niños, mediante oficio HNN-DG-DC-0417-2024, solicitó al Dr. Carlos Jiménez Herrera, autorización para iniciar el proceso de contratación de servicios de cirugía mayor ambulatoria en las especialidades de cirugía general, cirugía reconstructiva, otorrinolaringología y oftalmología, bajo la justificación que el hospital Nacional de Niños, no dispone con la infraestructura, ni de los recursos humanos suficientes para satisfacer la demanda de servicios quirúrgicos de la población pediátrica del país.

Además, se indicó que la contratación vigente vencía el 31 de marzo 2025, y que, de no continuar con dicho procedimiento *“provocaría un incremento muy notable en las listas de espera de las especialidades donde se han venido dando este servicio.”*

Ante la solicitud presentada por el Dr. Cortés Ojeda, el Dr. Jiménez Herrera trasladó a esa Gerencia Médica mediante oficio HNN-DG-2968-2024 del 27 de diciembre 2024, solicitud de autorización para iniciar el proceso de contratación de servicios de cirugía mayor ambulatoria; en la cual, además, de lo expuesto mediante oficio HNN-DG-0417-2024, se detalló la condición de capacidad instalada del centro de salud, y que a través de la contratación con COPESAIN se habían intervenido 43.000 niños y niñas, permitiendo en alguna medida el descongestionar las salas para dedicarlas a la cirugía de alta complejidad.

Asimismo, se detalla en el oficio citado que en el estudio ASALUD-0084-2024 se recomendó valorar la pertinencia de mantener este tipo de contratos con terceros y analizar el costo beneficio de no realizarlo en jornada extraordinaria dado que solo se tiene un 18 % aprovechamiento de las salas en esta jornada.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Mediante oficio GM-0653-2024 del 16 de enero 2025, esa Gerencia Médica solicitó al Dr. Jiménez Herrera efectuar un análisis “exhaustivo” que justifique con bases estadísticas el efectuar un nuevo proceso de contratación, para fortalecer la capacidad del departamento de cirugía. De igual manera, el verificar si se han considerado otras alternativas (jornadas de producción, entre otras) para atender la demanda del centro de salud para procedimientos electivos y justificar en el caso de que se haya valorado y haber decidido no utilizar dichas opciones.

En virtud de lo requerido por ese despacho, el Dr. José Pablo Garbanzo Corrales, coordinador del Grupo Interventor Gestor Departamento de Cirugía del hospital Nacional de Niños, mediante oficio HNN-DG-GIDC-0002-2025 del 24 de febrero 2025, hace entrega de análisis técnico de “necesidad del servicio a contratar”, indicando que, durante los años de contratación el proveedor ha mostrado “buenos resultados de cumplimiento”, beneficiando aspectos como el “(...) *impacto en listas de espera, capacidad instalada, crecimiento del perfil epidemiológico, producción de crecimiento hospitalario*”.

Considerando los aspectos antes citados, esa Gerencia mediante oficio GM-6495-2025 del 6 de mayo 2025, dispuso la conformación de una comisión que tendrá como función el realizar un diagnóstico situacional y brindar acompañamiento a la Dirección General del hospital Nacional de Niños, para implementar medidas correctivas en los procesos de ingreso, depuración de la lista de espera y registro adecuado de la información. Asimismo, que en el plazo de un (1) mes, debería emitir el criterio técnico para “continuar o no la contratación” de servicios de cirugía mayor ambulatoria.

En respuesta a lo consignado por ese Despacho, el Dr. Jiménez Herrera suscribe los oficios HNN-DG-1576-2025 del 4 de julio 2025 y el HMM-DG-1637-2025 del 11 de julio 2025, como seguimiento a lo señalado en el oficio GM-6495-2025, indicando que al momento del envío de los documentos no se había recibido ninguna retroalimentación al respecto y solicita además, informar sobre el avance en la gestión que se viene efectuando, ya que para el establecimiento de salud es de vital importancia el conocer si se podrá continuar o no con dicha contratación.

Sin embargo, mediante el oficio GM-10570-2025, del 11 de julio de 2025, suscrito por esta Gerencia, se comunicó al Dr. Jiménez Herrera la autorización de una prórroga para la presentación del diagnóstico situacional, de sesenta (60) días naturales, solicitada por la Unidad Técnica de Listas de Espera mediante el oficio GM-8883-2025, del 11 de junio de 2025.

Es importante destacar que, si bien resulta fundamental disponer de un criterio técnico integral, objetivo y alineado con los lineamientos institucionales y legales vigentes para asegurar la viabilidad y continuidad de la contratación, también es apremiante que dicho criterio se emita de manera oportuna y con celeridad, considerando el impacto que su retraso puede generar en la prestación de los servicios de salud.

Lo antes mencionado, toma vital relevancia en virtud que **desde marzo 2025 finalizó la contratación para la atención de listas de espera en cirugía mayor ambulatoria en el hospital Nacional de Niños, y actualmente no se dispone de ningún procedimiento de contratación, ni proyecto institucional especial en ejecución para atender la demanda quirúrgica del establecimiento.**

Sobre la gestión de personas usuarias que requieren un tratamiento en procura del mejoramiento de su calidad de vida, la Institución mediante la Unidad Técnica de Listas de espera, ha indicado que *“La gestión oportuna de pacientes es una prioridad institucional”*¹.

La Ley General de la Administración Pública, en el título primero de sobre los principios generales establece que la administración deberá actuar con arreglo a los principios de legalidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, procurando siempre el interés público y el respeto a los derechos e intereses legítimos de los administrados.

¹ Caja Costarricense de Seguro Social. (2024). Listas de Espera. Recuperado de <https://www.ccss.sa.cr/listas-espera>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Asimismo, la Procuraduría General de la República, en el Manual de Procedimiento Administrativo², define la celeridad como “(...) un principio rector del procedimiento administrativo, que impone a la Administración la obligación de resolver en el menor tiempo posible, sin menoscabo del debido proceso, garantizando así una gestión pública eficiente y eficaz.”

CONSIDERACIONES FINALES

Esta Auditoría reconoce el esfuerzo realizado por la Gerencia para implementar acciones orientadas a fortalecer los criterios técnicos indispensables que permitan decidir sobre la continuidad de la contratación de terceros para la atención de cirugía mayor ambulatoria en el Hospital Nacional de Niño, sin embargo, resulta necesario subrayar que estos procesos deben ejecutarse con diligencia y dentro de los plazos establecidos.

En el contexto actual, donde la finalización del contrato de Listas de Espera en Cirugía Mayor Ambulatoria podría impactar en la capacidad institucional para responder a la demanda quirúrgica, la celeridad cobra aún mayor relevancia. En este sentido el retraso en la emisión de los criterios técnicos no solo puede afectar la eficiencia institucional, sino que también incide directamente en la calidad de vida de las personas menores de edad que aguardan por una intervención, así como en la percepción pública respecto al compromiso del hospital con el acceso oportuno a los servicios de salud.

Por tanto, toda gestión relacionada con la conformación y trabajo de la comisión técnica se debe realizar garantizando tanto el rigor técnico como la prontitud en la toma de decisiones, en consonancia con los principios de legalidad, eficiencia, celeridad y el interés superior de las personas usuarias menores de edad.

En virtud de lo anterior, se advierte y previene a esa Gerencia Médica, con el objetivo que se adopten las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los miembros de la comisión técnica, y se emita el aval o no según corresponda al centro de salud para que estos, puedan realizar las acciones necesarias para gestionar las listas de espera de procedimientos quirúrgicos.

Al respecto, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el plazo 1 mes a partir del recibido de este documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA



Msc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/ANP/FFN/RCR/jfrc

- C. Dr. Carlos Jiménez Herrera, director general, hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera, 2103
Dr. José Pablo Garbanzo Corrales, coordinador Grupo Interventor Gestor Departamento de Cirugía HNN, 2103
Dr. Enué Arrieta Espinoza, coordinador, Unidad Técnica de Listas de Espera, 2911
Auditoría Interna

Referencia: ID - 142407

² Capítulo segundo, página 78.